



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1339-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, cuatro de noviembre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: DESIGNAR, en adición a sus funciones al doctor **CARLOS RICAR CARHUANCHO MUCHA**, como Juez Superior de Investigación Preparatoria, para los efectos a que se contrae el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal, para continuar el trámite del Exp N° 00012-2021-26-1501-JR-PE-01.

VISTOS:

El artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; inciso 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal; Resolución Administrativa N° 017-2021-P-CSJU/PJ del 08 de enero de 2021; Oficio N° 1325-2021-SPATEDCF-CSJU/PJ del 29 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, por tanto, dirige su política interna, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, disponiendo las acciones administrativas pertinentes para el correcto funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas del respectivo Distrito Judicial;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 724-2018-P-CSJU/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín dispuso el funcionamiento de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huancayo, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial de Junín;

Cuarto.- Sobre el particular, el numeral 4) del artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que las Salas Penales son competentes, para conocer en primera instancia, de los procesos por delitos cometidos en ejercicio de sus funciones, por los Jueces Especializados o Mixtos, Jueces de Paz Letrados, Jueces de Paz y otros funcionarios señalados por la ley aunque hayan cesado en el cargo;



Quinto.- En concordancia, a lo antes señalado, el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal, modificado por el artículo único de la Ley N° 31308 prescribe que corresponde a un Fiscal Superior y a la Corte Superior competente el conocimiento de los delitos de función atribuidos al Juez de Primera Instancia, al Juez de Paz Letrado, al Fiscal Provincial y al Fiscal Adjunto Provincial, así como a los funcionarios que señale la Ley. En estos casos, la Presidencia de la Corte Superior designará, **entre los miembros de la Sala Penal competente**, al Juez Superior para la Investigación Preparatoria y a la Sala Penal Especial, que se encargara del Juzgamiento. Contra las decisiones emitidas por el Juzgado Superior de Investigación Preparatoria y la Sala Penal Especial Superior procede recurso de apelación, que conocerá la Sala Penal de la Corte Suprema. Contra las resoluciones de vista no procede recurso alguno;

Sexto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 017-2021-P-CSJU/PJ del 08 de enero de 2021 se designó, en adición a sus funciones al doctor Julio Cesar Lagones Espinoza, como Juez Superior de Investigación Preparatoria, para los efectos a que se contrae el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal, en su condición de tercer miembro integrante de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo;

Séptimo.- Siendo ello así, mediante Oficio N° 1325-2021-SPATEDCF-CSJU/PJ del 29 de octubre de 2021, el doctor Walter Chipana Guillén, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, solicita a esta Presidencia de Corte Superior se designe a otro Juez Superior de Investigación Preparatoria, debido a que el doctor Julio César Lagones Espinoza se encuentra impedido de conocer el Exp. N° 00012-2021-26-1501-JR-PE-01, seguido contra Edy Nemecio De La Cruz por el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Cohecho Pasivo Especifico en agravio del Estado, conforme a lo dispuesto en el Auto de Vista N° 0197-2021-SPTEDCF/CSJU/PJ del 13 de setiembre del 2021;

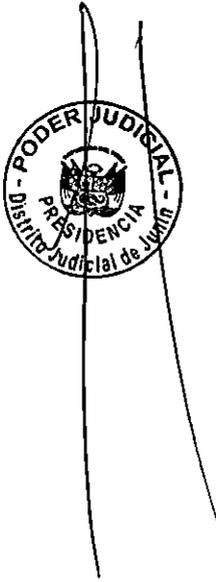
Octavo.- Efectivamente, mediante Auto de Vista N° 0197-2021-SPTEDCF/CSJU/PJ recaída en la Resolución N° 12, del 13 de setiembre de 2021 de declara de oficio la nulidad de la decisión apelada contenida en la Resolución N° 02 de fecha 30 de junio de 2021, emitido por el Juzgado Superior de Investigación Preparatoria, disponiéndose se emita nueva decisión con arreglo a ley por otro órgano superior jurisdiccional, tomando en cuenta los considerandos desarrollados en la referida resolución 12 y dispusieron que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín designe a otro Juez Superior de Investigación Preparatoria;

Noveno.- Al respecto, mediante la Resolución Administrativa N° 017-2021-P-CSJU/PJ del 08 de enero de 2021, se estableció que al existir actualmente una Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de





Funcionarios de la provincia de Huancayo, corresponderá al Juez Superior menos antiguo de dicha Sala Penal realizar esta función (Juez Superior de Investigación Preparatoria) en adición de sus labores y al haberse integrado la misma con los doctores: **Walter Chipana Guillén** (Presidente), **Lilliam Rosalía Tambini Vivas** (segundo integrante) y **Julio César Lagones Espinoza** (tercer integrante), correspondería a la doctora Tambini Vivas asumir dicha función. Sin embargo, debemos indicar, que la mencionada Juez Superior ha participado en la audiencia virtual pública integrado, como segundo miembro el Colegiado Superior que resolvió el Recurso de Apelación del Expediente N° 00012-2021-26-1501-JR-PE-01, la misma que fue integrada como tercer miembro, también por el doctor **Omar Atilio Quispe Cama**;



Décimo.- Sobre el particular, debemos precisar que el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 017-2021-P-CSJU/PJ se estableció que en caso se presente alguna causal de impedimento, recusación, inhibición u otra causa que impida que determinado Juez Superior se avoque al conocimiento de un proceso, a que se contrae el numeral 4) del artículo 454° del Código Procesal Penal, se deberá proceder conforme lo establece el artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Décimo Primero.- Por lo que en aplicación del artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponderá designar (como Juez Superior de Investigación Preparatoria) al Juez Superior menos antiguo de la Especialidad Penal de las otras Salas Penales, en el orden de prelación que establece el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, quien al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 000365-2021-CE-PJ del 04 de noviembre de 2021, aprobó el "Cuadro de Antigüedad de Jueces Superiores Titulares";

Décimo Segundo.- En ese entender, a efectos de una adecuada gestión institucional, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior, dentro del marco de sus atribuciones concedidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Procesal Penal, emitir el acto administrativo correspondiente que coadyuven a determinar al Juez Superior de Investigación Preparatoria, quien tramitará los supuestos de Delitos de Función conforme a las Disposiciones Procesales del Código Procesal Penal, en particular del Exp N° 00012-2021-26-1501-JR-PE-01;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en adición a sus funciones al doctor **CARLOS RICAR CARHUANCHO MUCHA**, como Juez Superior de Investigación Preparatoria, para los efectos a que se contrae el numeral 4) del artículo 454° del



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1339-2021-P-CSJU/PJ

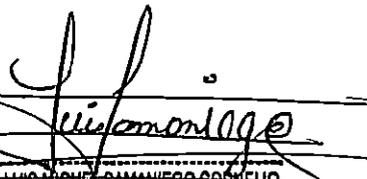
Código Procesal Penal, para efectos de continuar el trámite del Exp N° 00012-2021-26-1501-JR-PE-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Órgano Desconcentrado de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, Sala Penal Especial, Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo, Sala Penal de Apelaciones Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, Juez Superior de Investigación Preparatoria, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN